Honorable Concejo Municipal

Pág. 1 de 2

R.M. N° 295/07

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Boliria

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 295/07

Sucre, 11 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1704, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 423/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la Declaratoria en Comisión del My. Freddy Zarate Valda a objeto de que asista a la XIV Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal con el auspicio de la UCCI, en la ciudad de Bogota del 26 al 28 de junio de 2007.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por la Secretaria General de la UCCI, Mercedes de la Merced Monge a la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, mediante la cual, pone en conocimiento la celebración del XIV Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal en la ciudad de Bogota, los días 26 al 28 de junio de 2007, agradeciéndole realizar las gestiones oportunas para la designación de un representante cualificado, para la participación en el referido Comité.

Que, asimismo, se cuenta con la carta remitida por el Secretario de Despacho de la H. Alcaldía Mayor de la ciudad de Bogota al Presidente del H. Concejo Municipal, donde se puntualiza que el tema central de reunión será "Seguridad con Libertades", en la que, a través de talleres de discusión se espera llegar a acuerdo de trabajo y articulación en torno al manejo de la seguridad desde una perspectiva local y social; destacándose que la Alcaldía de Bogotá asumirá los gastos, alimentación y transporte interno durante los días de la reunión.

Que, de igual manera cursa, el Formulario de Inscripción ante el referido Comité del representante del Gobierno Municipal de Sucre My. Freddy Zarate Valda, Intendente Municipal.

Que, se tiene como objetivos de integración de las ciudades iberoamericanas el intercambio de conocimientos y experiencias, así como de mejorar la gestión de las políticas públicas en materia de Seguridad y Policía Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, en Sesión del Pleno de fecha de 11 de Junio de 2007, en atención a la nota cursada y de acuerdo al Programa de Actividades de la UCCI, aprobada mediante Resolución Municipal No. 040/07, ha resuelto Declarar en Comisión al Intendente Municipal My. Freddy Zarate Valda, a objeto de que pueda participar en la XIV Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal a Ilevarse a cabo en la ciudad de Bogota, República de Colombia.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de Servicios a los Concejales y personal jerárquico del Gobierno Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. N° 295/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 1º DECLARAR en Comisión al My. Freddy Zarate Valda, Intendente Municipal, del 24 al 30 de junio de 2007, para que asista en representación del Gobierno Municipal de Sucre, al XIV Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal, a realizarse en la ciudad de Bogota, República de Colombia, del 26 al 28 de junio de 2007, dando curso a la invitación enviada por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión de Ciudadés Capitales Iberoamericanas UCCI.
- Art. 2º Páguese pasajes aéreos Sucre Santa Cruz Sucre, al Declarado en Comisión en el Artículo primero.
- Art. 3º Páguese viáticos nacionales e internacionales al Declarado en Comisión en el Artículo primero, de acuerdo al itinerario de viaje, debiendo observarse el cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante resolución Municipal No. 463/06 de 11 de septiembre de 2006.
- Art. 4º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fide Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL